

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00421

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora obrante en el archivo 031 del cuaderno 2, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone que previamente a decretar el embargo de remanentes pretendido, se indique el número de radicación del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá instaurado por Dalia Miosotis Espinosa Alonso contra el aquí demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No 9
fijado el 26 de enero de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5498f322d1078d5547056af45c759f2005ba8a02e488991679077b80daf3689

Documento generado en 25/01/2023 04:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>